

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34



Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 79.

SANIDAD.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 24 de Julio próximo pasado se me comunica lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion en 28 de Junio último lo siguiente. —Enterada la Reina (q. D. g.) de que de resultas de las cuarentenas y detenciones arbitrarias que contra lo prevenido en Real orden de 25 de Agosto del año próximo pasado establecieron los pueblos, como medidas sanitarias para preservarse del cólera, se ha seguido á la Hacienda el perjuicio de satisfacer los sobrepuestos ó estadias que originaron por dicha causa en las conducciones de efectos estancados, se ha servido mandar que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se reiteren las órdenes oportunas para la libre circulacion de efectos, mediante á tener la esperiencia sobradamente demostrado que aquellas medidas no conducen al objeto á que se dedican en el expresado caso, y solo causan entorpecimientos y gravámenes en el servicio público y particular, que el bien general aconseja se procuren evitar á toda costa. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, reencargándole el fiel y exacto cumplimiento de las disposiciones sanitarias que rigen.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que se preste el puntual cumplimiento á esta Real orden y demás disposiciones sanitarias. Santander 8 de Agosto de 1855.—Felix de Aguirre,

*Audiencia territorial de Burgos.*

En la Gaceta del Gobierno, de 30 de Julio último número 930, se ha publicado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Resultados en alto grado provechosos produce la presencia de las personas constituidas en dignidad en los pueblos atacados de una enfermedad terrible en sus efectos como el cólera morbo, ya porque infunde aliento á los tímidos ya porque tiende á desterrar preocupaciones harto arraigadas, ya en fin porque hace mas y mas fácil la organizacion de los medios que contribuyen á disminuir las tristes consecuencias de una calamidad tan grave. No hay en semejante caso autoridad cuya influencia pueda ser tan provechosa como la judicial, que los pueblos están acostumbrados á mirar como la expresion viva de la justicia, como la personificacion del cumplimiento de todos los deberes sociales.—Movida por estas consideraciones cuya importancia no ha podido menos de apreciar. S. M. la Reina se ha servido mandar que ningun funcionario dependiente de este Ministerio de cualquiera clase ó categoría que sea, pueda usar de la licencia que le esté concedida si se hubiere declarado el cólera en la provincia donde reside y que no se dé curso á la solicitud de prórroga presentada por el empleado en cuya provincia haya aparecido la enfermedad despues de haber empezado á disfrutar la licencia que le estaba otorgada. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y habiéndose dado cuenta á la Sala extraordinaria constituida por la vacacion de las ordinarias de la precedente Real resolucion, ha acordado S. E. en el despacho celebrado en este dia se mandase y cumplierse y que se circulase á VV. para su conocimiento y el de los demás funcionarios del orden judicial de sus respectivos partidos á los efectos en ella prescritos. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 4.º



de Agosto de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.  
—Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Santander.

**Idem.**

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha 29 del mes anterior, á S. S. el Sr. Regente de este superior Tribunal; la Real orden que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los Tribunales ordinarios superiores ó inferiores y el Ministerio fiscal cuando tengan que dirigir exhorto suplicatorio ó cualquiera reclamacion de oficio á las demas Secretarías del despacho, lo verifiquen, segun está prevenido, por conducto de esta de Gracia y Justicia.»

Y habiéndose dado cuenta en la Sala extraordinaria constituida por la vacacion de las ordinarias, de la antecedente Real resolucion, S. E. á acordado su cumplimiento, y que se circule á VV. por medio del presente Boletin, para su mas exacta observancia. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 3 de Agosto de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.—Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Santander.

**Idem**

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado á SS. el Sr. Regente con fecha 22 de Julio último la Real orden que sigue:

«En vista de un expediente instruido en este Ministerio en virtud de consulta de la Audiencia Territorial de Barcelona y de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal Supremo de Justicia y por la Cámara del Real Patronato, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar, que la Manda pia forzosa quedó derogada, como la Real orden de 29 de Junio de 1838, á virtud de la ley de 23 de Mayo de 1845, debiendo recaudar lo que por atrasos hasta dicha época pertenezca á este objeto y lo que desde entonces y en lo sucesivo se destine á él por los testadores como legado voluntario los recaudadores nombrados ó que se nombren al efecto y con el fin de que unas y otras cantidades se destinen siempre al objeto designado por el testador. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y habiéndose dado cuenta en la Sala extraordinaria, constituida por la vacacion de las ordinarias, Real resolucion, S. E. ha acordado su cumplimiento y que se circule á VV. por medio del presente Boletin, á los efectos que en la misma se indican. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 4 de Agosto de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.—Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Santander.

**Idem.**

Hallándose vacante una de las Relatorías de la dotacion de este superior tribunal, por promoeion del que la servia, y debiendo procederse á su provision conforme á lo prevenido en el artículo 99 de

las ordenanzas, ha acordado S. E. su publicacion para que los letrados que se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla puedan mostrarse aspirantes á la misma en el término de 40 dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, y presentar dentro de él sus solicitudes documentadas en la Secretaria de mi cargo. Burgos 31 de Julio de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.

*Gobierno militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña.*

D. Gabriel Onton y Lopez, Capitan graduado teniente del Regimiento infantería de Borbon número 17 y nombrado fiscal de la comision militar establecida en esta plaza.

Habiéndose ausentado de sus respectivos pueblos en esta provincia de Santander D. Paulino Linares, D. Vicente Vierna, D. Juan Antonio Lecanda, Sebastian Esteban, Ramon Gonzalez y Bartolomé Garcia, á quienes estoy procesando por la conspiracion carlista que se intentaba en dicha provincia en los meses de Mayo y Junio últimos; y usando de la jurisdiccion que la Reina N. S. tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto á los expresados sujetos, señalándoles la casa del Sr. Brigadier Gobernador de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciarán en rebeldía por dicha comision militar sin mas llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y publíquese en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos. Santoña 7 de Agosto de 1855.—Gabriel Onton.—Por su mandato, el escribano de la causa, Bernardo Muñiz.

*Juzgado de marina de la provincia de Santander.*

D. José Miranda y Fontao, Comendador de número de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Caballero con cruz y placa de la Militar de San Hermenegildo, Brigadier de la Armada Nacional y Comandante Militar de Marina del Tercio y provincia de Santander etc.

Por el presente y en su virtud, llamo cito y emplazo por tercer pregon y edicto á Juan Bautista Uranga cuyo nombre y apellido verdaderos son Aniceto Berdiales, de ingorado paradero, natural segun se cree de Asturias y tripulante que fue de la corbeta mercante española nombrada ELVIRA, su capitan D. Pedro Galindez, contra quien se está procediendo en este Juzgado á consecuencia de haber navegado en dicho buque con papeleta de matricula falsa; á fin de que dentro de nueve dias siguientes al de hoy, se presente ante este mismo Juzgado á rendir la declaracion indagatoria prevenida y defenderse en la causa, pues si así lo ejecuta, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso en su rebeldía, se proseguirá en ella como si estuviese presente, sin mas



citarle ni llamarle hasta su conclusion definitiva. Y los autos que se provean y la sentencia que recaiga se notificarán en los Estrados de este Juzgado que desde luego le señalo parándole el mismo perjuicio que si se hicieran y notificaran en su propia persona. Dado en Santander á ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. — José Miranda. — Por mandado de S. S., D. Ilario Lasso de la Vega.

D. Ignacio Firmat, primer Ayudante del primer batallon de infanteria de la M. N. de esta ciudad, y Fiscal nombrado por la Junta subalterna de calificacion, para el derecho de los Nacionales á la Cruz y placa de antigüedad etc. etc.

Hago saber: que examinados por el infrascrito los expedientes relativos á

D. Francisco Alday, capitan de la 5.<sup>a</sup> compañía del tercer batallon de Milicia Nacional de esta ciudad.

D. Santiago Alday, nacional de la 1.<sup>a</sup> del 1.<sup>o</sup>

D. Manuel de Cabanzo, nacional que fué de la 1.<sup>a</sup> de cazadores, y despues 2.<sup>o</sup> Comandante del 3.<sup>o</sup> de ligeros de la Milicia Nacional de Madrid.

D. Manuel Gonzalez Alpuente, subteniente de la 3.<sup>a</sup> del 5.<sup>o</sup>, se abre juicio contradictorio por término de quince dias para que si alguno quisiere alegar que no reunen las circunstancias que exigen los artículos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> presente las reclamaciones dentro del término prefijado. Santander 4 de Agosto de 1855. — El fiscal, Ignacio Firmat.

## ANUNCIOS.

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Daniel Cantolla, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. José María Camargo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santa María de Cayon, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. José Gonzalez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Santoña, para trasladarse á la Habana.

D. Froilan Martinez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cabezon de Liébana, para trasladarse á Méjico.

D. Juan de Regil, D. Manuel Herran, D. Benito Ruiz, D. José Carral, D. Juan Madrazo, y D. Francisco Arraiz; han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Arredondo, para trasladarse los tres primeros á Méjico y los otros tres á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 9 de Agosto de 1855. — Felix de Aguirre.

D. Saturnino Garcia y Quintana, Regidor 1.<sup>o</sup> con funciones de Alcalde Constitucional en este Ayuntamiento de Penagos por ausencia del propietario: Licenciado en Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales Nacionales, etc.

Hago saber al público, y por acuerdo de esta

Corporacion municipal del dia cinco de Agosto corriente, pongo en su conocimiento: Que por Real orden del 12 de Junio de 1847, publicada en el Boletin oficial de dos de Julio del mismo año, se concedió la celebracion de una feria en los dias 1, 2, y 3 de Setiembre de cada un año. El local es el mismo donde se celebra la muy acreditada feria de San Jorge Martir, parage el mas apropósito que pudiera haberse elegido para dicho fin, ya por su excelente situacion topográfica bien conocida, que parece supérfluo recomendarla; ya por las excelentes condiciones de desahogo, comodidad y salubridad que reune, poblado de frondosos árboles de castaño y quejiga que ofrecen sombra y abrigo y rodeado de buenos edificios habitados por personas que se esmerarán en facilitar un agradable hospedaje á todos los que concurran á la feria; con la seguridad de que nada faltará de lo que pueda exigirse por quien se halle ausente de su casa á efectuar algun negocio; una numerosa concurrencia de ganados de la especie mular, caballar y vacuno, propios del valle y de las jurisdicciones inmediatas, y bien que se ha vendido en ella ganado de toda clase, no obstante ser aun feria naciente, hace creer con sobrado fundamento que vaya acreditándose la que se anuncia y sucesivas, llegando indudablemente antes de muchos años á ser una de las principales de la Nacion; abriéndose de esta manera una cómoda feria para las transacciones de toda clase de ganados, tan importantes al desarrollo de la industria pecuaria y á los intereses de los ganaderos y labradores del pais.

Sabido y público es para los de las jurisdicciones inmediatas y aun lejanas como Valencia, Aragon, Teruel, Logroño y Valladolid el crecido número de negociantes y traficantes en primer lugar de ganado mular y caballar, que comprarán grandes piaras, unos para recrear, y otros para llevar á vender á otros mercados; y en segundo lugar de ganado vacuno hay feriantes muy acreditados en este pueblo y los inmediatos como San Pedro del Romeral, que comprarán para conducir á la de San Miguel en Medina, y encartaciones de Vizcaya.

Los tres dias 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de esta feria franca, son festivos, solemnes y con suspension de todo trabajo, para los de esta poblacion, y en el dia primero habrá funcion solemne de iglesia, con misa y música, preparándose para estos dias grandes fiestas, como bailes, danzas, etc. Casa Consistorial de Penagos y Agosto 6 de 1855. — Licenciado D. Saturnino Garcia y Quintana, Presidente. — P. A. del A. C., José Gutierrez Ibañez, Secretario.

En el pueblo de Valle, capital del partido de Cabuérniga, se celebra todos los años feria de ganados, vacuno y caballar, en los dias 25, 26 y 27 del mes de Octubre. Lo que se anuncia para conocimiento de los especuladores, teniendo en cuenta que és uno de los centros donde se crían mayor número de ganados en esta provincia. Valle de Cabuérniga y Agosto 2 de 1855. — Manuel Jesus Diaz de Cossio.

Habiendo acordado el Ayuntamiento constitucional de la villa de Laredo, contratar para el dia 25 del corriente Agosto, un médico cirujano dotado con



nueve mil reales anuales, pagaderos del producto de sus propios. Los que quisiesen aspirar al servicio de dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion. Laredo 5 de Agosto de 1855.—El Alcalde 2.º, Juan Hoceja.—P. A. del A., Manuel de Bolivar, Secretario interino.

Por fallecimiento del que la obtenia, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Bareyo, dotada con mil doscientos reales vellon anuales pagados de fondos municipales, y á fin de proveerla se anuncia la vacante prevenida en el artículo 58 de la ley de 3 de Febrero de 1823 para que los aspirantes presenten sus solicitudes en el término de quince dias ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento, contados desde su insercion en el Boletin oficial. Bareyo 7 de Agosto de 1855.—El Alcalde, Juan del Campo.

El 19 del corriente á las dos de su tarde en la casa capitular de este Ayuntamiento de Los Corrales, se rematarán las leñas muertas y rodadas á elaborar 44 carros de carbon que por Real orden de 12 de Julio último han sido concedidos al pedáneo de Coo en su monte privativo. Los Corrales y Agosto 3 de 1855.—Alejandro Monasterio,

El Ayuntamiento constitucional que presido, ha acordado rematar en pública subasta, y casa consistorial de esta villa, el Domingo doce del próximo Agosto de once á doce de su mañana, la construccion de un puente de madera sobre el rio Ason y barrio de Bárcena, bajo el plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad. Ramales y Julio 31 de 1855.—Manuel Ortiz.—P. A. del A., Joaquin de Rozas, Secretario.

#### *Comandancia militar de Santander.*

El sargento 1.º licenciado que fué de la Brigada de Artilleria del Departamento de Puerto-Rico, Don Ramon Villar, se presentará en esta Comandancia á recibir un documento que le interesa. Santander 6 de Agosto de 1855.—El Comandante militar, Godoy.

De los palacios de Hoznayo se ha estraviado el dia 8 de Julio último, á Maria Jesus de Maza, una vaca tudanca, bastante grande y muy gorda, de color de avellana clara, preñada de siete meses cumplidos marcada de un asta y un sacabocado en la oreja derecha; se tiene conocimiento que desde el 18 al 25 anduvo dicha vaca en las inmediaciones de Buelna y puertos de Vargas. La persona que la entregue ó dé conocimiento de ella á su dueña se le gratificará.

Se ha encontrado en esta villa y se custodia en la misma un buey de color de avellana, llaves caidas con una matadura tras de la camella.

El que se considere su dueño puede presentarse en esta Alcaldia y se le entregará la competente orden para recogerle, previo el pago de los gastos que haya originado, y no verificándolo en el término de veinte dias se procederá á su venta en pública subasta. Potes 3 de Agosto de 1855.—José Carande.

En el pueblo de Viérnoles se halla en custodia

una yegua cuya edad se ignora, de seis cuartas, color castaño, con una estrella pequeña en la frente y bedero, calzada del pie izquierdo con algunas malduras en el lomo.

Del pueblo de Solia, Ayuntamiento de Villaescusa, se han estraviado dos vacas de yugo de las señas siguientes: la una un poco parda castilla, próxima á parir, con una señal en una de las gamas; y la otra colorada, un poco corba y bastante gorda. La persona que sepa del paradero de dichas reses se servirá avisarlo á D. Antonio Barquin, vecino del lugar de Liaño.

En el pueblo de Argüeso Ayuntamiento del Marquesado, se halla prendado y en custodia un novillo desde el 16 de Junio último, sus señas las siguientes: edad de cuatro á cinco años, color de avellana claro, con un marco en la parte posterior de la asta izquierda del que solo se advierte la última letra que es una Z. La persona á quien pertenezca se presentará á reclamarle dentro de veinte dias desde la insercion de este en el Boletin de esta provincia, y transcurridos sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar en justicia. Marquesado Julio 29 de 1855.—El Alcalde, Domingo Perez.

Faltando desde el 28 de Julio de los pastos de Cargaba una yegua roja encesa de siete cuartas largas, calzada mas de un pie que de otro, unas pintas blancas en todo el espinazo y una estrella en la frente. Una mula negra de cuatro años y la misma alzada. Una potra negra de tres años, seis y media cuartas y una estrella en la frente; y otra yegua roja de cuatro años, el mismo levante y una A. en una cadera: se suplica á la persona que sepa de dichos animales ó de cualquiera de ellos tenga la bondad de encerrarlos y de avisarlo por propio ó por escrito á D. Bonifacio Quintana, vecino de Pamanes en el partido Entrambaguas, quien pagará el hallazgo y cuantos gastos en manutencion y demás se hayan hecho.

En el valle de Lamason se hallan prendados y en custodia dos bueyes de las señas siguientes: edad de 4 á 5 años, color claro, astas atrentadas y cortas, y la ojera negra. Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño. Sobre la Peña Julio 30 de 1855.—El Alcalde, Juan Francisco de Dosal.

A voluntad de su dueño se venden en el prado de Tantin, cuatro posesiones de casas hechas hasta la imposta, con su patio para vistas, alcantarillas y aceras puestas en ellas. Además se venden igualmente otras varias posesiones en el mismo sitio, y al nivel marcado, y con las calles tambien señaladas en el dicho sitio: el que guste interesarse en ellas puede entenderse con D. Antonio Guerra Asas.

El 15 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el de la Habana la corbeta PAQUITA, forrada nuevamente en cobre, al mando de su capitán D. Marcos Rigal. Admite pasajeros y la despacha D. Carlos Sierra en el muelle número 26. Santander 9 de Agosto de 1855.